



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00419-00.

Mediante el correspondiente proveído, noticiado a través de su inserción en los estados electrónicos (12 de septiembre hogaño), se requirió a la demandante, a fin de que enmendara las falencias avizoradas en el documento, por cuya vía informó lo acaecido con el correspondiente título valor.

Empero, el lapso establecido para esos efectos ha finiquitado, sin que la aludida sujeto procesal hubiera emprendido las actuaciones impuestas.

De ese modo, **se exhorta nuevamente a la citada incoante** con miras a que rectifique los anotados defectos; cometido que se desarrollará **en el intervalo de 5 días**, computado a partir de la publicación de este pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c5472b7a79ed9e74089f3767bcfdb03edc8de9cc31fa2248099ee13a3071a34**

Documento generado en 28/09/2022 06:30:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>